

acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el canal de El Vellón.

La relación de afectados y características de los bienes objeto de expropiación se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, significándose a todos los interesados que el expediente de referencia puede ser examinado en las oficinas de la Administración expropiante, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Ministerio de Obras Públicas, Madrid, en horas hábiles de oficinas y hasta el día anterior al señalado para el levantamiento del acta previa aludida.

Se hace público igualmente, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, que durante el plazo indicado precedentemente serán admitidas por escrito las alegaciones que estimen pertinentes interesando la subsanación de posibles omisiones, trámites o errores.

Madrid, 28 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—571-E.

Término municipal de San Agustín de Guadalix

Expediente: 125-1. Número finca: 1. Propietario Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix. Superficie a expropiar: 12.5912 hectáreas. Paraje: Descalzadero. Clasificación catastral. Monte público número 25.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto del canal de El Vellón». término municipal de Pedrezuela.

Se hace público que el próximo día 12 de febrero de 1970, a las diez treinta horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Pedrezuela, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el canal de El Vellón.

La relación de afectados y características de los bienes objeto de expropiación se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedrezuela, significándose a todos los interesados que el expediente de referencia puede ser examinado en las oficinas de la Administración expropiante, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Ministerio de Obras Públicas, Madrid, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior al señalado para el levantamiento del acta previa aludida.

Se hace público igualmente, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, que durante el plazo indicado precedentemente serán admitidas por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, interesando la subsanación de posibles omisiones, trámites o errores.

Madrid, 28 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—570-E.

Relación de propietarios afectados por la construcción del canal de El Vellón. Término municipal de Pedrezuela

Expediente	Núm. finca	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Clasificación catastral
124-1	6	Luciano Altozano Venero	7,8133	C. del Romeral	Erial pastos 3. ^a
124-2	1	Ayuntamiento de Pedrezuela	21,4683	Dehesa Boyal	Erial pastos 1. ^a Erial pastos 2. ^a Erial pastos 3. ^a
124-3	2	Pablo Chichón	0,0450	La Mata	Labor secano 3. ^a
124-4	11	Restituto Chichón	0,0535	La Cuesta	Labor secano 3. ^a
124-5	30	Saturnino Chichón Gabriel	0,0953	Los Pajotes	Labor secano 3. ^a
124-6	26	Marcelino Chichón González	0,0530	Arroyo Labajo	Labor secano 3. ^a
124-7	3	Pedro Chichón González	0,0850	La Cuesta	Labor secano 3. ^a
124-8	27	Benjamín de la Fuente	0,0335	Caño	Labor secano 3. ^a
124-9	29	Juan Julián de la Fuente	0,0745	Los Pajotes	Labor secano 3. ^a
124-10	5	Eusebio de la Fuente González	0,2285	La Cuesta	Labor secano 2. ^a
124-10	13	Eusebio de la Fuente González	0,7080	Corte Antona	Labor secano 3. ^a
124-11	15	Lucio de la Fuente Sanz	0,3630	Corte Antona	Labor secano 3. ^a
124-12	17	Matilde, Lucio y Juan Julián de la Fuente Sanz	0,8734	Despeñadero	Labor secano 3. ^a
124-13	18	Julian Gabriel Villegas	0,3825	Despeñadero	Labor secano 3. ^a
124-14	12	Justo García Chichón	0,4435	Despeñadero	Labor secano 3. ^a
124-15	7	Elbeterio García García	0,2305	Romeral	Labor secano 3. ^a
124-16	20	Adrián González	0,1011	Despeñadero	Labor secano 3. ^a Monte bajo U. ^a
124-17	4	Gregorio Martín	0,1375	La Mata	Labor secano 3. ^a
124-18	14	Maria de los Angeles Quintana Sanz	0,3770	Corte Antona	Labor secano 3. ^a
124-18	16	Maria de los Angeles Quintana Sanz	0,3284	Dehesa Boyal	Labor secano 3. ^a
124-19	24	Casimiro Sanz	0,1220	Arroyo Labajo	Labor secano 3. ^a
124-20	9	Teresa Sanz	0,0630	Romeral	Labor secano 3. ^a
124-21	25	Victoriano Sanz	0,0306	Arroyo Labajo	Labor secano 3. ^a
124-22	8	Eugenio Sanz Chichón	0,0889	Romeral	Labor secano 3. ^a
124-22	10	Eugenio Sanz Chichón	0,0557	Romeral	Labor secano 3. ^a
124-23	19	Mateo Sanz Sanz y Manuel Parreño	0,7525	Despeñadero	Erial pastos 3. ^a Labor secano 3. ^a
124-24	22	Luciano Sanz Villegas	0,0953	Despeñadero	Labor secano 3. ^a
124-25	21	Eleuterio Serrano González	0,0775	Despeñadero	Labor secano 3. ^a
124-26	23	Eleuterio Serrano González	0,2790	Despeñadero	Labor secano 3. ^a
124-26	28	Hermanos de Alberto Villegas	0,0255	Caño	Labor secano 3. ^a
Total			35,1862		

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto 5-B-412. Variante. Supresión de la travesía de Caldas de Montbuy», en el término municipal de Caldas de Montbuy (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la Ley, hace saber que se

convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno afectado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 28 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Pous Argila.—551-E.